U.S. Department of Justice

Washington, DC 20530

OMB NO. 1105-0003

Exhibit A
To Registration Statement
Pursuant to the Foreign Agents
Registration Act of 1938, as amended

Privacy Act Statement. Every registration statement, short form registration statement, supplemental statement, exhibit, amendment, copy of informational materials or other document or information filed with the Attorney General under this Act is a public record open to the public examination, inspection and copying during the posted business hours of the Registration Unit in Washington, D.C. One copy of every such document, other than informational materials, is automatically provided to the Secretary of State pursuant to Section 6(b) of the Act, and copies of any and all documents are routinely made available to other agencies, departments and Congress pursuant to Section 6(c) of the Act. The Attorney General also transmits a semi-annual report to Congress on the Administration of the Act which lists the names of all agents registered under the Act and the foreign principals they represent. This report is available to the public. Finally, the Attorney General intends, at the earliest possible opportunity, to make these public documents available on the Internet on the Department of Justice World Wide Web site.

Public Reporting Burden. Public reporting burden for this collection of information is estimated to average .49 hours per response, including the time for reviewing instructions, searching existing data sources, gathering and maintaining the data needed, and completing and reviewing the collection of information. Send comments regarding this burden estimate or any other aspect of this collection of information, including suggestions for reducing this burden to Chief, Registration Unit, Criminal Division, U.S. Department of Justice, Washington, DC 20530; and to the Office of Information and Regulatory Affairs, Office of Management and Budget, Washington, DC 20503.

Furnish this exhibit for EACH foreign principal listed in an initial statement and for EACH additional foreign principal acquired subsequently

1. Name and address of registrant	2. Registration No.
Hill & Knowlton, Inc. 607 14TH Street NW Suite 300 Washington, DC 20005	3301

3. Name of foreign principal	4. Principal address of foreign principal
Camara Nacional de la Industria Electronica de Telecomunicaciones y Tecnologias de la Informacion (CANIETI)	Culiacán Nº 71 Col. Hipódromo Condesa México, D.F. 06100

5. Indicate whether your foreign principal is one of the following:

- ☐ Foreign government
- ☐ Foreign political party
- ☒ Foreign or domestic organization: If either, check one of the following:
  - ☐ Partnership
  - ☐ Corporation
  - ☒ Association
  - ☐ Committee
  - ☐ Voluntary group
  - ☐ Other (*specify*)_____
- ☐ Individual-State nationality _____

6. If the foreign principal is a foreign government, state:

a) Branch or agency represented by the registrant.
N/A

b) Name and title of official with whom registrant deals.
N/A

2007 AUG 10 PM 5:11
CRIMINAL REGISTRATION UNIT

7. If the foreign principal is a foreign political party, state:

a) Principal address.
N/A

b) Name and title of official with whom registrant deals.
N/A

c) Principal aim.
N/A

8. If the foreign principal is not a foreign government or a foreign political party,

a) State the nature of the business or activity of this foreign principal

The foreign principal is an industry trade association representing the electronics, telecommunication and information technology sectors in Mexico.

b) Is this foreign principal

Supervised by a foreign government, foreign political party, or other foreign principal	Yes ☐	No ☒
Owned by a foreign government, foreign political party, or other foreign principal	Yes ☐	No ☒
Directed by a foreign government, foreign political party, or other foreign principal	Yes ☐	No ☒
Controlled by a foreign government, foreign political party, or other foreign principal	Yes ☐	No ☒
Financed by a foreign government, foreign political party, or other foreign principal	Yes ☒	No ☐
Subsidized in part by a foreign government, foreign political party, or other foreign principal	Yes ☒	No ☐

9. Explain fully all items answered "Yes" in Item 8(b). (*If additional space is needed, a full insert page must be used.*)

CANIETI receives funding from the Mexican Ministry of Economy to support MexicoIT, a joint initiative of the Mexican Ministry of Economy and members of the Mexican IT industry to promote Mexico's IT industry and the benefits of investing in Mexico's IT industry.

10. If the foreign principal is an organization and is not owned or controlled by a foreign government, foreign political party or other foreign principal, state who owns and control it.

N/A

Date of Exhibit A	Name and Title	Signature
August 9, 2007	LISA SCHEELER DCC, HILLKINGWILSON WASHINGTON	

U.S. Department of Justice
Washington, DC 20530

Exhibit B
To Registration Statement
Pursuant to the Foreign Agents Registration Act of 1938, an amended

OMB NO. 1105-0007

INSTRUCTIONS: A registrant must furnish as an Exhibit B copies of each written agreement and the terms and conditions of each oral agreement with his foreign principal, including all modifications of such agreements, or, where no contract exists, a full statement of all the circumstances by reason of which the registrant is acting as an agent of a foreign principal. One original and two legible photocopies of this form shall be filed for each foreign principal named in the registration statement and must be signed by or on behalf of the registrant.

Privacy Act Statement. Every registration statement, short form registration statement, supplemental statement, exhibit, amendment, copy of informational materials or other document or information filed with the Attorney General under this Act is a public record open to the public examination, inspection and copying during the posted business hours of the Registration Unit in Washington, D.C. One copy of every such document, other than informational materials, is automatically provided to the Secretary of State pursuant to Section 6(b) of the Act, and copies of any and all documents are routinely made available to other agencies, departments and Congress pursuant to Section 6(c) of the Act. The Attorney General also transmits a semi-annual report to Congress on the Administration of the Act which lists the names of all agents registered under the Act and the foreign principals they represent. This report is available to the public. Finally, the Attorney General intends, at the earliest possible opportunity, to make these public documents available on the Internet on the Department of Justice World Wide Web site.

Public Reporting Burden. Public reporting burden for this collection of information is estimated to average .33 hours per response, including the time for reviewing instructions, searching existing data sources, gathering and maintaining the data needed, and completing and reviewing the collection of information. Send comments regarding this burden estimate or any other aspect of this collection of information, including suggestions for reducing this burden to Chief, Registration Unit, Criminal Division, U.S. Department of Justice, Washington, DC 20530; and to the Office of Information and Regulatory Affairs, Office of Management and Budget, Washington, DC 20503.

1. Name of Registrant	2. Registration No.
Hill & Knowlton, Inc.	3301

3. Name of Foreign Principal

Camara Nacional de la Industria Electronica de Telecomunicaciones y Tecnologias de la Informacion (CANIETI)

REGISTRATION UNIT
2001 AUG 10 PM 5:11

Check Appropriate Boxes:

4. ☒ The agreement between the registrant and the above-named foreign principal is a formal written contract. If this box is checked, attach a copy of the contract to this exhibit.

5. ☐ There is no formal written contract between the registrant and the foreign principal. The agreement with the above-named foreign principal has resulted from an exchange of correspondence. If this box is checked, attach a copy of all pertinent correspondence, including a copy of any initial proposal which has been adopted by reference in such correspondence.

6. ☐ The agreement or understanding between the registrant and the foreign principal is the result of neither a formal written contract nor an exchange of correspondence between the parties. If this box is checked, give a complete description below of the terms and conditions of the oral agreement or understanding, its duration, the fees and expenses, if any, to be received.

7. Describe fully the nature and method of performance of the above indicated agreement or understanding.

Provide public relations counsel and assistance to foreign principal including for MexicoIT, a joint initiative of the Mexican Ministry of Economy and members of the Mexican IT industry to promote Mexico's IT industry and the benefits of investing in Mexico's IT industry.

8. Describe fully the activities the registrant engages in or proposes to engage in on behalf of the above foreign principal.

See item 7 above.

9. Will the activities on behalf of the above foreign principal include political activities as defined in Section 1(o) of the Act and in the footnote below. Yes ☐ No ☒

If yes, describe all such political activities indicating, among other things, the relations, interests or policies to be influenced together with the means to be employed to achieve this purpose.

Date of Exhibit B	Name and Title	Signature
August 9, 2007	LISA SCHLEGEL SECRETARY-TREASURER	

Footnote: Political activity as defined in Section 1(o) of the Act means any activity which the person engaging in believes will, or that the person intends to, in any way influence any agency or official of the Government of the United States or any section of the public within the United States with reference to formulating adopting or changing the domestic or foreign policies of the United States or with reference to the political interest, policies, or relations of a government of a foreign country or a foreign political party.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA, DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE ROGELIO GARZA GARZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CANIETI" Y POR OTRA PARTE, HILL & KNOWLTON, INC., REPRESENTADA POR EL C. STEVEN PRICE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ASESOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "CANIETI", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.- QUE SE AUTORIZÓ SU CONSTITUCIÓN COMO CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA Y DE COMUNICACIONES ELÉCTRICAS, MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN 391-III-2C-4393, EXPEDIENTE 411.2/-119, DE FECHA 23 DE MARZO DE 1957, EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIAS, CONSTITUCIÓN, REGISTRO Y FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE INDUSTRIA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN, DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

2.- QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,676, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HORACIO ALEMÁN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66 DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 28 DE MAYO DE 1956, SE CONSTITUYÓ LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA.

3.- QUE A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,419, VOLUMEN 109, PÁGINA 102, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1997, Y ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ROSA MARÍA REED PADILLA, NOTARÍA PÚBLICA INTERINA EN EJERCICIO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 43 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JORGE REED CHAVARRÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 43, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA Y DE COMUNICACIONES ELÉCTRICAS, CAMBIÓ DE DENOMINACIÓN A CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA, DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA, TOMANDO COMO ANTECEDENTES LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,676, REFERIDA EN LA DECLARACIÓN II. INCISO 2.- ANTERIOR, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYÓ COMO CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA, MISMA QUE A SU VEZ FUE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CON LA DENOMINACIÓN DE CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA Y DE COMUNICACIONES ELÉCTRICAS TAL Y COMO CONSTA EN EL OFICIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN II. INCISO 1.

4.- QUE A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 90,088, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2007, Y ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE SANCHEZ PRUNEDA, NOTARÍO PÚBLICO NÚMERO 127 DEL DISTRITO FEDERAL, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA, CAMBIÓ DE DENOMINACIÓN A CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA, DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.

5.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARLA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, SEGÚN SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 88,816, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE SANCHEZ PRUNEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 127 DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2006.

6.- QUE ESTÁ DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CÉDULA CNI-971010-7S1.

7.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE DE CULIACÁN No. 71, HIPÓDROMO CONDESA, C. P. 06100, MÉXICO, D.F.

II. DECLARA "EL ASESOR":

1.- QUE HILL & KNOWLTON, INC., ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON RESIDENCIA EN 1601 CLOVERFIELD BLVD SUITE 3000, SANTA MONICA, CA, 90404; ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

2.- QUE EL SR. STEVEN PRICE TIENE EL CARÁCTER DE DIRECTOR DE OPERACIONES DE LA EMPRESA DENOMINADA HILL & KNOWLTON, INC., CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.

3.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN 1601 CLOVERFIELD BLVD SUITE 3000, SANTA MONICA, CA, 90404; ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA, DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA IINFORMACION, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE ROGELIO GARZA GARZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CANIETI" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA HILL & KNOWLTON, INC. REPRESENTADA POR STEVEN PRICE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ASESOR".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ASESOR" CONVIENE EN PRESTAR A "CANIETI", LOS SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LA CAMPAÑA MEXICOIT.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"EL ASESOR" SE OBLIGA A PRESTAR A "CANIETI" SUS SERVICIOS QUE - EN FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA -, SE REFIEREN A DAR ASESORÍA Y CONSULTORIA EN COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LA CAMPAÑA MEXICOIT.

"EL ASESOR" SE OBLIGA A PRESTAR DICHA ASESORIA Y CONSULTORIA PROFESIONAL DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL ANEXO TECNICO AL PRESENTE CONTRATO Y EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, PARA EL BUEN DESARROLLO Y EJECUCION DE LA CAMPAÑA MEXICOIT.

"EL ASESOR" SE COMPROMETE A DESEMPEÑAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS AL ANEXO TECNICO AL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE "EL ASESOR" DEBERA REALIZAR CON ESMERO, EFICACIA, Y NO AJENAS AL RECTO PROCEDER.

TERCERA.- PAGOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS

CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CANIETI" CONVIENE EN PAGAR MENSUALMENTE A "EL ASESOR", POR CONCEPTO DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES, LOS QUE INICIAN A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2007, LA CANTIDAD MENSUAL DE USD 23,000.00 (VEINTITRES MIL DOLARES) Y SERAN PAGADEROS EN FORMA MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 20 DÍAS NATURALES DE CADA MES, PREVIA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O COMPROBANTE CORRESPONDIENTE, QUE DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE DETERMINE LA LEY DE LA MATERIA APLICABLE EN EL PAÍS DONDE SE GENERE LA FACTURA. Y QUE DEBERA ESTAR ANEXADA A UN REPORTE ESCRITO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR "EL ASESOR" DURANTE EL MES TERMINADO.

TODOS LOS IMPUESTOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES A QUIEN CORRESPONDA SU PAGO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

"CANIETI", PAGARA UNICAMENTE LO PACTADO EN ESTA CLAUSULA POR LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIER GASTO EXTRAORDINARIO DEBERA "EL ASESOR" SOMETERLO POR ESCRITO PREVIAMENTE PARA LA APROBACION Y AUTORIZACION DE CANIETI. EN CASO DE NO PROCEDER ASÍ, "EL ASESOR" LIBERA A "CANIETI" DEL PAGO O REEMBOLSO DE DICHOS GASTOS EXTRAORDINARIOS.

EL PAGO TOTAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL "EL ASESOR" SE ENCUENTRA SUJETO A LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, ES DECIR 10 MESES EQUIVALENTE A 10 PAGOS MENSUALES.

"CANIETI" REALIZARA LOS PAGOS A "EL ASESOR", TOMANDO EN CUENTA LOS DATOS BANCARIOS SIGUIENTES QUE PROPORCIONO "EL ASESOR":

CITIBANK NA
111 WALL STREET
NEW YORK, NY 10033
PHONE NUMBER: (302) 324-6414
ABA NUMBER: [redacted]
ACCOUNT NUMBER: [redacted]
ACCOUNT NAME: HILL AND KNOWLTON, INC.

CUARTA.- VIGENCIA Y TÉRMINO DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y TENDRA UNA VIGENCIA DE 10 MESES, Y QUE INICIA LA VIGENCIA DEL MISMO A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2007 Y TERMINANDO EL 28 DE FEBRERO DE 2008.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE LA "CANIETI" EFECTÚE A "EL ASESOR" CON 45 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CONCLUYENDO ASÍ EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES.

QUINTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SEA PROPORCIONADA A "EL ASESOR" POR "CANIETI", O QUE DE CUALQUIER FORMA SEA OBTENIDA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR "EL ASESOR" EN VIRTUD DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SON PROPIEDAD DE "CANIETI" Y POR LO TANTO QUEDA OBLIGADO A CONSIDERAR SU CONTENIDO COMO CONFIDENCIAL, ESTÁNDOLE

PROHIBIDO EL DIVULGARLO O PUBLICARLO YA SEA POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O DE CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "CANIETI". "EL ASESOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN A "CANIETI" POR EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIORMENTE ESTIPULADO.

SEXTA.- CONFLICTO DE INTERESES

"CANIETI" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO PREVIO AVISO POR ESCRITO A "EL ASESOR" Y PODRÁ SUSPENDER LOS PAGOS – POSTERIORES A DICHO ESCRITO- A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO, EN EL SUPUESTO DE QUE "EL ASESOR", DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE ACUERDO, NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA, O SE DEDIQUE A CUALQUIER ACTIVIDAD QUE BAJO LA SOLA OPINIÓN DE "CANIETI" ESTÉ EN CONFLICTO CON SUS INTERESES, DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ADENDUM PARTE DE ESTE CONTRATO. LA TERMINACIÓN SERÁ EFECTIVA EN LA FECHA MISMA EN LA QUE SE ENTREGUE A "EL ASESOR" EL AVISO POR ESCRITO DE TERMINACIÓN.

SEPTIMA.- NATURALEZA CIVIL DEL CONTRATO

AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO Y LA FUNCION DE "EL ASESOR" ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO Y DESDE ESTE MOMENTO SE EXCLUYEN RECIPROCAMENTE DE CUALQUIER TIPO DE RELACION U OBLIGACION DE CARÁCTER LABORAL, NO ASÍ LAS OBLIGACIONES INHERENTES AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS DERECHOS Y CARACTERISTICAS QUE LAS MISMAS QUE COMPRENDEN EN EL ANEXO TECNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE AMBAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES CIVIL POR NATURALEZA, POR LO TANTO SE ENCUENTRA REGIDO POR LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN EL LIBRO CUATRO, SEGUNDA PARTE, TÍTULO DÉCIMO, CAPÍTULO SEGUNDO Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

OCTAVA.- FINIQUITO

"EL ASESOR" CONVIENE Y ACEPTA QUE POR MATERIA DE ESTE CONTRATO Y CON LOS PAGOS QUE SE DERIVEN DEL MISMO, HABRÁ SATISFECHO CUALQUIER DERECHO DE "EL ASESOR" TENGA FRENTE A DICHAS ENTIDADES BAJO LAS LEYES DE MÉXICO, POR LO QUE NO SE RESERVA ACCIÓN ALGUNA QUE

EJERCITAR Y OTORGARÁ EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA A CANIETI.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD

"EL ASESOR" CONVIENE EN QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA INCORRECTA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, Y POR LO TANTO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN A "CANIETI", COMO CONSECUENCIA DE NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBLIGÁNDOSE A MANTENER A "CANIETI" EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE POR ESTE MOTIVO PUDIERE SURGIR.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES PACTADAS EN ESTE DOCUMENTO, SE HARÁN POR ESCRITO Y SE ANEXARÁN AL MISMO PARA QUE OBREN COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO. "EL ASESOR" NO PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN LA APROBACIÓN ESCRITA DE "CANIETI".

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES A LAS OBLIGACIONES QUE ASUMEN CONFORME A ESTE DOCUMENTO, SIN PERJUICIO DE LA PARTE AFECTADA PARA RECLAMAR DE LA OTRA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE TAL INCUMPLIMIENTO LE OCASIONE. LAS PARTES TAMBIÉN CONVIENEN EN QUE NO HABRÁ RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO CUANDO ÉSTE SE ORIGINE POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, YA SEA POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES

NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN DE ESTE CONTRATO, "EL ASESOR" CONVIENE EN QUE NO TENDRÁ DERECHO A USAR EL NOMBRE "CANIETI", NI LOS NOMBRES COMERCIALES DE "CANIETI" O DE SUS COMPAÑÍAS AFILIADAS, NI A REFERIRSE PÚBLICAMENTE A ESTE CONTRATO O A LOS SERVICIOS PRESTADOS BAJO EL MISMO, SALVO QUE DICHAS COMPAÑIAS SEAN CLIENTES DE "EL ASESOR".

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EN TODO LO NO PREVISTO POR EL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LOS DISPUESTOS A LO SEÑALADO EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, COMO DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SUPLETORIA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES CONTRATANTES. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA DEBIDA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO EN CASO DE SER NECESARIO, SE SUJETAN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES LO FIRMAN AL CALCE DE LA PRESENTE Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES EL DÍA 01 DE MAYO DEL AÑO 2007.

LIC. JOSE ROGELIO GARZA GARZA
DIRECTOR GENERAL
"CANIETI"

STEVEN PRICE
COO
HILL & KNOWLTON, INC.

2007 AUG 10 PM 5:12
CANIETI/REGISTRATION UNIT

HILL & KNOWLTON

Anexo A

MexicoIT
Presupuesto Estimado: Actividades de RP 2007
Alcance del Trabajo – Oficina Sta. Mónica, CA.

Actividad	Costo	OOP
Estrategia y Manejo de Cuenta • Asesoría estratégica sobre actividades planeadas • Reportes semanales sobre avances vía email • Participación en reuniones del "war-room" por vía telefónica • Reuniones presenciales en oficina • Actualización constante de medios y reportes por evento • Gastos administrativos: fax, teléfono, etc.	$10,000	$2,000
Kit para Prensa • Elaboración de documento de mensajes clave • Elaboración de documento de Preguntas y Respuestas • Desarrollo de un documento de 3 páginas sobre la industria de TI en México • Biografías de voceros (hasta 5 bios) • Creación del Kit de prensa en versión digital (CD)	$20,000	$1,500
Eventos de Analistas: Medios • Proveer apoyo con medios durante los siguientes eventos con analistas o IDC IT Forum & Expo, Boston Junio 2007 o IDC Human Resources Forum, Chicago, Sept 2007 o Gartner Syumposium IT, Orlando, Oct 2007 o Forrester Services Sourcing Forum, Orlando, Nov 2007 o Neo IT Global Services Conference, New York, Enero 2008 • Obtención de la lista de medios registrados a cada uno de los eventos • Contactar a los medios asistentes • Asegurar 2-6 oportunidades de entrevista por evento • Elaboración de la forma de solicitud de entrevista para el/los voceros (incluyendo perfil del medio y del reportero, posibles preguntas, recomendación de mensajes a utilizar) • Participación de 1 ejecutivo de H&K a cada uno de los eventos: incluyendo hospedaje, transportación aérea y terrestre y comidas en 3 eventos (Chicago & NYC no requieren de alojamiento o transportación aérea)	$40,000	$8,000

Hill & Knowlton México
Consultores en Comunicación
Prol. Paseo de la Reforma 1190 - 1er Piso
Col. Santa Fe
01210, México, D.F.
T. (52 55) 91 77 19 60
F. (52 55) 91 77 19 61
www.hillandknowlton.com.mx

HILL & KNOWLTON

Programa de Relación con Medios • Relación constante con medios a lo largo de un periodo de 10 meses • Desarrollo y actualización constante de una lista de medios, incluyendo medios clave de negocio y verticales (contactos en medios impresos, electrónicos y online) • Desarrollo de una matriz de ángulos de historia (ángulos específicos de acuerdo a las publicaciones de interés) • Elaboración y distribución de 2 comunicados de prensa y 2 artículos contribuidos (distribución a la base de medios desarrollada) • Expectativa de Resultados: o Mínima: 2 publicaciones de negocio de alcance nacional o Ideal: 5 publicaciones de negocio de alcance nacional o Mínima: 4 publicaciones de industria o Ideal: 7 publicaciones de industria o Mínima: 8 medios en Internet o Ideal: 15 medios en Internet o Mínima: 4 diarios regionales o Ideal: 7 diarios regionales o Mínima: 1 programa de TV de negocios o Ideal: 3 programa de TV (negocio o consumo) o Mínima: 1 aparición en radio o Ideal: 4 aparición en radio o Mínima: 2 artículos contribuidos publicados o Ideal: 4 artículos contribuidos publicados	$80,000	$3,000
Presupuesto Total Estimado para el Programa en USA	$150,000	$14,500

HILL & KNOWLTON México
Consultores en Comunicación
Prol. Paseo de la Reforma 490 - 1er Piso
Col. Santa Fe
01210, México D.F.
T. 52 55 91 77 78 50
F. 52 55 91 77 78 61
www.hillandknowlton.com.mx

HILL & KNOWLTON

MexicoIT
Presupuesto Estimado: Actividades de RP 2007
Alcance del Trabajo – México

Actividad	Costo	OOP
Estrategia y Coordinación • Asesoría estratégica sobre actividades planeadas • Reportes mensuales sobre actividades y seguimiento a cronograma • Participación en reuniones del "war-room" • Reuniones presenciales en oficina • Coordinación de actividades con la oficina de representación de EU • Actualización constante de medios y reportes por evento • Gastos administrativos: fax, teléfono, etc.	$6,500	$900
Programa de Relación con Medios • Traducciones inglés-español de documento de mensajes clave y de documento de Preguntas y Respuestas • Biografías adicionales de voceros • Coordinación de entrevistas con medios (reactivas) por un periodo de 10 meses • Elaboración y distribución de comunicados de prensa a medios nacionales o Negocios, tecnología y verticales • Elaboración de 3 artículos contribuidos / casos de éxito • Soporte en eventos de promoción locales o Concertación de al menos 2 entrevistas por evento • Entrenamiento de medios para hasta 5 ejecutivos	$54,500	$2,100
Tour con Editores de Medios • Apoyo y coordinación con periodistas participantes • Desarrollo de materiales de apoyo para voceros (briefing books) • Seguimiento a requerimientos de periodistas	$7,000	No incluidos
Gira Por los Estados (6 Roadshows) • Apoyo a requerimientos de ejecutivos con medios • Participación de 1 ejecutivo de H&K en el evento • Coordinación de entrevistas con medios locales (previas y posteriores) o Objetivo: 5 publicaciones en diarios locales o Mínimo: 3 publicaciones en diarios locales	$12,000	$2,500
Presupuesto Total Estimado para el Programa en México	$80,000	$5,500

*En caso de existir modificaciones en las actividades, estos cambios deberán ser notificados y aceptados por escrito.

2007 AUG 10 PM 5:12
OFFICE OF INTERNATIONAL REGISTRATION UNIT

H. L. KNOWLTON México
Consultores en Comunicación
Prol. Paseo de la Reforma 490 - 10° Piso
Col. Santa Fe
01210 México D.F.
T. 52 55 9177 1800
F. 52 55 9177 1801
www. hkmexico.com.mx